MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 0253 DEL 21 FEB 2025

"Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada PN MECAL SA 010 2025 ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICIA NACIONAL, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCACIÓN, PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO MECAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA MECAL) LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA (DIEBU), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO DEVAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA DEVAL) Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades legales que le confiere la Resolución Nro. 0638 del 01/03/2024, "*Por la cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional*", la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", dispone en su articulo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que la ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", estableció en su artículo 2° que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el director general de la Policía Nacional, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en materia de contratación por las leyes 179 de 1994, 80 de 1993, 489 de 1998 y el Decreto 2150 de 1995, delegó en distintos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la entidad y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que mediante Resolución Ministerial número 0638 del 01 de marzo de 2024, se trasladó a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional, así: coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA, identificado con cédula de ciudadanía 73.161.296, a la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, como Comandante.

Que de acuerdo a la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"; el Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, tiene la competencia por delegación para adelantar el presente proceso.

Que, en virtud de la delegación mencionada, en la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la provisión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de la misma y la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la Institución.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, propios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, es necesario que los distintos funcionarios a quienes se les ha delegado contratación en la Policía Nacional, puedan contar con una herramienta útil y práctica para adelantar los procesos de contratación, mediante la cual, no sólo se les indique el trámite de los mismos y las actuaciones a cargo de las áreas involucradas,

sino además, se les provea de mecanismos y criterios claros y precisos con relación a los procedimientos y requisitos que deben observarse en los procesos contractuales en la Policía Nacional.

Que la Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICIA NACIONAL, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCACIÓN, PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO MECAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA MECAL) LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA (DIEBU), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO DEVAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA DEVAL) Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO".

Que de conformidad con literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de Selección Abreviada.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 24/01/2025, se aprobó en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el estudio previo para la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICIA NACIONAL, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCACIÓN, PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO MECAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA MECAL) LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA (DIEBU), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO DEVAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA DEVAL) Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO", suscrito por el señor Intendente Jefe CESAR RIVAS MENDEZ Responsable Grupo de Movilidad MECAL y el señor Intendente Jefe ANDRES FELIPE PIEDRAHITA Responsable Grupo de Movilidad DEVAL, revisado por el Analista de Contratos el señor Subintendente ERIK JOSEPH NAVAJA PEÑA, el señor Intendente JAIDER VARGAS MOLINA Jefe del Grupo de Contratos Policía Metropolitana Santiago de Cali (E), y el señor Mayor GILBERTH EFRAÍN TORRES RINCÓN Jefe de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Que el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de OCHOCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($803.378.734,00) incluidos impuestos de ley, distribuido de la siguiente forma, para el LOTE Nro. 1 ($452.826.094,00) moneda legal, y para el LOTE Nro. 2 es de ($350.552.640,00) moneda legal, incluidos impuestos de ley, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3525 de fecha 24/01/2025, recurso 10.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el SECOP II el 28/01/2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II el proyecto pliego de condiciones, ficha técnica y estudios previos el 28/01/2025.

Que con fecha 28/01/2025, se publicó el formato proyecto pliego de condiciones del proceso de selección abreviada PN MECAL SA 010 2025; cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICIA NACIONAL, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCACIÓN, PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO MECAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA MECAL) LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA (DIEBU), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO DEVAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA DEVAL) Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO".

Que atendiendo los principios de publicidad y transparencia es procedente dar apertura al proceso PN MECAL SA 010 2025, en virtud del cual se establecen los términos de selección, para conocimiento de los oferentes, organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación y cualquier particular interesado en la adjudicación.

Que en atención al comunicado oficial No. GS-2025-021761-MECAL, de fecha 07/02/2025, el presente proceso de contratación se limitó para el Lote Nro. 1 MiPymes Municipal, y para el lote Nro. 2 MiPymes Departamental, de conformidad a los términos expuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Que en la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad similares al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos para el mismo, que estén en capacidad de cumplir con el objeto y las condiciones solicitadas para el mismo, que no estén incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a la Ley 80 de 1993, que cumplan con el objeto de la presente contratación, en efecto, que tengan el tamaño empresarial de MiPymes colombianas y que tengan domicilio para el Lote Nro. 1 en el municipio donde se va a ejecutar el contrato (Santiago de Cali), y para el Lote Nro. 2 en el Departamento en donde se va a ejecutar el contrato (Valle del Cauca), de conformidad con lo establecido en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003, en concordancia con el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Que, en consecuencia, de lo anterior todas las personas naturales y jurídicas, uniones temporales o consorcios

comerciales que tengan domicilio en el Municipio de Santiago de Cali para el Lote Nro. 1, y para el Lote Nro. 2 Departamento Valle de del Cauca, en donde se va a ejecutar el contrato, pueden actuar como oferentes en este proceso, consultando el Pliego de Condiciones desde el día _____ y presentar su oferta hasta el día _____, a las 06:00 PM, por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la plataforma transaccional SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ubicado en la calle 21 No. 1N-65– Piso 2°, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada PN MECAL SA 010 2025; que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICIA NACIONAL, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCACIÓN, PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO MECAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA MECAL) LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA (DIEBU), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO DEVAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA DEVAL) Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO".

ARTICULO 2: CRONOGRAMA DEL PROCESO, de acuerdo al establecido en la plataforma transaccional SECOP II. *(Ver cronograma virtual)*.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, este se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones"

ARTICULO 3: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTICULO 4: Se invita a todos los entes de control, así como a las veedurías ciudadanas, a participar en todas las actividades programadas en el presente proceso.

ARTICULO 5: Publicar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo, junto con este acto administrativo.

ARTICULO 6: La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

ARTICULO 7: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 21 FEB 2025

Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboró: SI. Erik Navaja Peña MECAL GRUCO
Revisó: PT. Francy Lorena Duran T. MECAL GRUCO
Revisó: MY. Gilberth Efraín Torres Rincón MECAL ASJUR
Revisó: TC. Rocio Bubillos Rodriguez MECAL AREAD

Fecha de elaboración: 19-02-2025
Ubicación: Datos D / Vigencia 2025 / ECOS / Enero / Adquisición llantas / Pliego definitivo